

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 726-268/19
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8211

S.-

08 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica nivel 2 a favor de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Claudia Roxana Venencia, CUIL N° 27-23946343-1, categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado afectado al Área de Rehabilitación de la U. de O.:R6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001537-S-2022, de fecha 26 de mayo de 2022, se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional a partir del 1° de abril de 2019, y se imputó su erogación a partir del 1° de enero de 2022.

Que, la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que la referida profesional percibió el mencionado adicional en el Nivel pertinente, a partir del ejercicio 2022, quedando pendiente el período comprendido entre el 1° de abril de 2019 y el 31 de diciembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 726-268/19 Caratulado: "SOLICITUD PAGO DEL CÓDIGO N° 940 BONIFICACIÓN POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA LIC. VENENCIA CLAUDIA ROXANA- CAT A-1 (30 HS)-KINESIOLOGA-FISIOTERAPEUTA- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL (CONTRATADA MINISTERIO DE SALUD)", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Clas
CLAUDIA GISELA HUANI
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

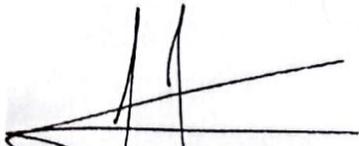
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

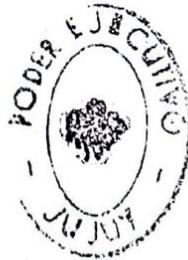
///CDE. A DECRETO N°

8211

S.-

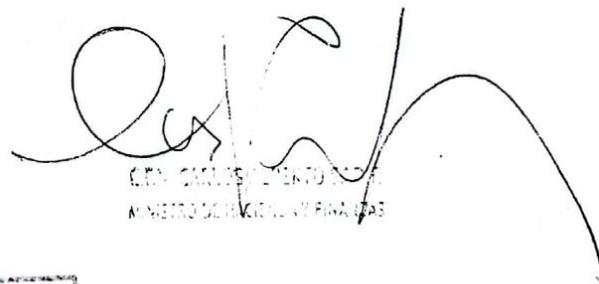
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS FERNANDO MORALES
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




D.S. CLAUDIA GISELA HUARI
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy